



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

EXPEDIENTE: 2024-0-18

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RAILES Y SOPORTES, PARA EL NUEVO BLOQUE TÉCNICO Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

INDICE

1. OBJETO	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	2
LOTE 1: RAILES Y SOPORTES	2
3. OTROS REQUISITOS	4
4. ALCANCE.....	4
5. LEGISLACIÓN	5
6. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS BIENES.....	5
7. GARANTÍA.....	5
8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ENTREGA.....	6
9. FORMACIÓN	6
10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	6



1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Railes y Soportes para el nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: RAILES Y SOPORTES

1.1. Rail técnico 2000 mm habitación hospitalización

Rail técnico anclado a pared/pladur para el soporte de flujómetros, reguladores de vacío, recipientes de secreciones, etc., que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Dimensiones del Rail técnico serán:
 - 25-30 mm de alto.
 - 10±2 mm de ancho.
 - 55±5 mm de distancia a la pared desde el borde frontal del carril hueco.
 - 2000 mm de longitud
- El Rail técnico irá anclado a pared a través de puntos de apoyo, cuyo número y tipo dependerá de la longitud del mismo. Deberá incorporar, al menos, un punto de anclaje cada 40 cm.
- El Rail será fabricado en aluminio anodizado con superficie pulida.

1.2. Rail técnico 900 mm esclusa y habitaciones

Rail técnico anclado a pared/pladur para el soporte de flujómetros, reguladores de vacío, recipientes de secreciones, etc., que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Dimensiones del Rail técnico serán:
 - 25-30 mm de alto.
 - 10±2 mm de ancho
 - 55±5 mm de distancia a la pared desde el borde frontal del carril hueco.
 - 900 mm de longitud

- El Rail técnico irá anclado a pared a través de puntos de apoyo, cuyo número y tipo dependerá de la longitud del mismo. Deberá incorporar, al menos, un punto de anclaje cada 40 cm.
- El Rail será fabricado en aluminio anodizado con superficie pulida.

1.3. Soporte cestillo

Cestillo de varillas para Rail con las siguientes características técnicas:

- Fabricadas en varilla de acero inoxidable.
- Dimensiones de 35 cm de largo x 20 cm de ancho x 20 cm de alto.
- Material resistente a la corrosión.
- Superficies de fácil limpieza y descontaminación.
- Con enganche a Rail técnico tipo: gancho o grapa

1.4. Soporte para bombas de infusión a Rail

El soporte para bombas de infusión deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Barra vertical con adaptador a Rail para colgar bombas de infusión.
- Material de aluminio anodizado
- Anclaje a Railes con accionamiento rápido de grapa de pomo
- Longitud mínima de barra útil para soporte de bombas al menos 375mm
- Colgador de bolsas de al menos 2 ganchos y con doble pliegue a 45º (para sortear cabecero)
- Capacidad de soporte de al menos 16 kg.

1.5. Soporte para sondas de aspiración y portabotellas

El soporte para sondas de aspiración debe cumplir las siguientes características técnicas:

- Soporte fabricado con varilla (\varnothing 5,0 mm) malla de acero inoxidable.
- Contendrá un separador con dos compartimentos y anclaje a Rail incorporado, mediante dos ganchos, admitiendo espesores de Rail de hasta 20,0 mm.
- Dimensiones de compartimentos:
 - Soporte portabotellas: (110 x 120) \pm 10 mm x 200 \pm 20 mm (largo x ancho x alto).

- Soporte sondas aspiración: (110 x 120) ±10 mm x 450±50 mm (largo x ancho x alto).

1.6. Soporte para cuñas y botellas

Soporte para colocar cuñas y botellas clínicas que presentan las siguientes características básicas mínimas:

- Soporte para 1 cuña y 1 botella.
- Fabricados en acero inoxidable AISI 304 18/10.
- Medidas ±20%: 440 x 120 x 110 mm.

Si en el pliego de prescripciones técnicas se hiciera referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracteriza a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, se tendrán en cuenta por no ser posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y por tanto serán así o “equivalentes”, según el artículo 126.6 de la LCSP.

3. OTROS REQUISITOS

Declaración CE de Conformidad según el Real Decreto 192/2023 de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Los licitadores deberán incluir en su oferta, relación de los productos ofertados, con descripción técnica de los mismos, en castellano.

Documentación e información técnica necesaria para la valoración del producto o productos, en castellano.

4. ALCANCE

El objeto del presente documento es exponer las condiciones técnicas que debe reunir los bienes que constituyen el objeto de la contratación, así como las condiciones de suministro, instalación, puesta en marcha, y capacidad de los suministradores, para su provisión.

Los bienes a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas en el PPT, así como el Mercado CE y las normativas vigentes asociadas a los artículos requeridos en el mismo.

Deberá ser de nueva fabricación en todos y cada uno de sus componentes no siendo admisible la opción refurbished (reacondicionado).

Se deberá garantizar la existencia de servicio de mantenimiento y repuestos durante al menos un periodo de vida de 10 años, tal y como se determina en el punto 1 del artículo 127 bis

Reparación y servicios posventa del RD – Ley 7/2021 del 27 de abril, “el productor garantizará, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse”.

5. LEGISLACIÓN

Todos los productos sanitarios y sus accesorios, incluido el software cuando proceda, objeto del presente expediente de contratación deben reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización establecidos en el RD 192/2023 de 21 de marzo por el que se regulan los productos sanitarios.

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de los requisitos marcados por la legislación vigente y normas técnicas de aplicación.

6. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será el indicado en el PCAP a partir de la firma del contrato. Si, por razones de obra, logística u otras incidencias, debidamente motivadas, el órgano de contratación puede demorar la entrega, este plazo podrá alargarse sin coste adicional.

El adjudicatario deberá suministrar los bienes actualizados a la nueva fecha de entrega.

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación en castellano y preferiblemente en formato digital:

- Manual de instalación.
- Manual de instrucciones.

Los rótulos, indicadores y etiquetas, en su caso, deberán estar en castellano.

7. GARANTÍA

Una vez efectuada la conformidad, comenzará el **plazo de garantía de los bienes objeto del contrato** indicado en el PCAP.

Durante el plazo de garantía, si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, incluyendo los trabajos y materiales necesarios para realizarlo.

Terminado el plazo de garantía sin que el Hospital haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Si los suministros efectuados no se adecúan al objeto contratado como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Hospital podrá rechazar los mismos, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La garantía incluirá todos los componentes de los bienes, instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

Durante el periodo de garantía, se pondrá a disposición del Hospital, con la disponibilidad que las necesidades del servicio requieran, un servicio de asistencia técnica presencial para atender todas las anomalías (defecto de fabricación o funcionamiento) que se puedan producir, por averías o defectos de los bienes.

8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ENTREGA

La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

Los bienes ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento.

Serán montados por el adjudicatario en los locales de destino definitivo, incluyendo las actuaciones necesarias para la introducción de los bienes en la sala. Se incluirán todos aquellos elementos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes.

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

La instalación de los bienes se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal designado por la Dirección del Centro. El Hospital autorizará y supervisará la instalación del mismo del mismo en coordinación con el Servicio correspondiente.

9. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá formar, sin coste alguno para el Centro, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los bienes.

La formación recibida deberá asegurar el correcto manejo de los bienes con el fin de reducir el riesgo de lesiones durante su uso. Por ello, en el caso de que el Hospital considere que la formación no es la adecuada para tales fines, no se podrá dar conformidad a la aceptación de los bienes hasta su subsanación.

10. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del **H120**, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

10.1 NORMATIVA INTERNA MEDIOAMBIENTAL

- No se puede realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al **H120**.

- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

10.2 CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización y reciclado de los residuos.
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos. En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

10.3 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse.
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas.

Madrid, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: GOÑI OLANGUA MARIA ANDION
Fecha: 2024.02.13 08:40

Fdo.: M^ª Andión Goñi Olangua
DIRECTORA DE ENFERMERIA